



**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**DIRECCION GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD**

**DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES**

**H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE  
GORDIANO, JALISCO.**

---

**CONVENIO 2011.**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE  
CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO,  
POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO RURAL, Y EL H.  
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE  
GORDIANO PARA LLEVAR A CABO  
ACTIVIDADES EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y  
CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. ÁNGEL BARBOSA MADRIZ, EL SECRETARIO GENERAL C. DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS Y EL SÍNDICO MUNICIPAL C. L.A. MARISOL ANTILLON CUEVAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

- 1.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 Bis DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CONFIEREN A **LA SECRETARÍA** DE DESARROLLO RURAL LAS FUNCIONES DE FOMENTAR, EJECUTAR, CONDUCIR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FORESTAL Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 2.- ES INTENCIÓN DE "**LA SECRETARÍA**" Y DEL "**H. AYUNTAMIENTO**", COORDINAR ACCIONES A FIN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA CAMPAÑA 2011.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN VI y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE QUE MENCIONA:

LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINARÁ LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL ESPECIALIZADO DE INCENDIOS FORESTALES Y PROMOVERÁ LA ASISTENCIA DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERA ATENDER EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS; Y EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS SUPEREN SU CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA, ACUDIRA A LA INSTANCIA ESTATAL. SI ÉSTA RESULTASE INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA CUAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS. EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL DEFINIRÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PERTINENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, PROCURARAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y ORGANIZARÁ CAMPAÑAS

PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS LEGISLACIONES LOCALES ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA MATERIA A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.

**DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO, DECRETADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2004 MENCIONA EN SU:**

**ARTÍCULO 8: SON OBLIGACIONES DEL ESTADO:**

- PROMOVER Y PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES AFECTADOS POR INCENDIOS O CUALQUIER OTRO DESASTRE NATURAL.
- REALIZAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES.
- ELABORAR Y APLICAR DE FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN Y H. AYUNTAMIENTOS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES.

**ARTÍCULO 10: SON OBLIGACIONES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS:**

- PARTICIPAR Y COADYUVAR EN ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN EN GENERAL DE LAS EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS FORESTALES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- "LA SECRETARÍA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" ACUERDAN ACCIONES Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA EN MATERIA FORESTAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

**SEGUNDA.**- LOS DETALLES DEL PROGRAMA, RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, METAS, RESPONSABLES Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN SE ESPECIFICARÁN EN EL DOCUMENTO TÉCNICO (PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO).

**TERCERA.**- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- A).- ELABORAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO "PREVENCIÓN, ALERTA, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES" QUE SE APLICARÁ EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.
- B).- APORTAR LOS RECURSOS, PARA GASTOS DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA (BRIGADA CONCERTADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD Y SE ENTREGUE EL CONVENIO DEBIDAMENTE FIRMADO, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES). CONSISTENTE EN:

- DOTACIÓN PARA COMBUSTIBLE HASTA POR \$3,000.00 (TRESMIL PESOS 00/100 M.N.) POR MES (PARA BRIGADA LABORANDO).
- PRÉSTAMO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (1 MOVÍL Y 1 PORTÁTIL).
- DOTACIÓN DE UNIFORMES (PANTALÓN, CAMISA Y UN PAR DE BOTAS/PERSONA) SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A EXISTENCIA.
- PRÉSTAMO DE HERRAMIENTA CONVENCIONAL PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES CONSISTENTE EN (CAZANGA, MCCLEOD, RASTRILLO, PULASKI, ETC) SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A EXISTENCIA.
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.
- BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA BRIGADA.

NOTA: LOS APOYOS SERAN OTORGADOS EN PORCENTAJE DE ACUERDO CON EL NUMERO DE INTEGRANTES CON QUE CUENTE LA BRIGADA Y SE AFECTARAN TODOS LOS RUBROS ANTES MENCIONADOS, SE CONSIDERA COMO BRIGADA COMPLETA UN TOTAL DE 13 ELEMENTOS Y LA BRIGADA MINIMA DEBERA SER DE 11 ELEMENTOS.

SE ENTREGARÁN ESTOS RECURSOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA Y EL COMBUSTIBLE SERA APORTADO MENSUALMENTE, UNA VEZ COMPROBADA LA UTILIZACIÓN DE LA DOTACIÓN ANTERIOR, ESTO CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ALERTA, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD.

LOS RECURSOS QUE APORTE "LA SECRETARÍA" LOS EJERCERÁ DIRECTAMENTE Y LOS DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR EL COMPROMISO INDICADO EN EL INCISO "B" DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

**CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:**

A).- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN; Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL APOYO EN OTRO MUNICIPIO; EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL COORDINADOR RESPONSABLE DE "LA SECRETARÍA" PARA QUE A SU JUICIO SE PROPORCIONE EL SERVICIO.

B).- APORTAR LOS RECURSOS, PARA GASTOS DE OPERACIÓN CONSISTENTES EN:

- SUELDO DE UN JEFE DE BRIGADA.
- SUELDO DE COMBATIENTES (CANTIDAD RECOMENDADA 13).
- APORTACIÓN DE VEHÍCULO EN BUEN ESTADO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL (PREFERENTEMENTE DE 3 TONELADAS).
- SEGURO SOCIAL O SERVICIOS MÉDICOS.
- ALIMENTOS (CUANDO SE REQUIERA).

C).- EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DEL EQUIPO PROPORCIONADO POR "LA SECRETARÍA" EN CALIDAD DE PRESTAMO, "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPONER DICHO MATERIAL, AL COSTO ACTUAL O EN CONDICIONES SIMILARES.

D).- EL PERSONAL PARA INTEGRAR LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS FORESTALES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, **DEBERA SER CONTRATADA EXPROFESO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD**, POR LO QUE NO SERÁ PERMITIDA LA INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIOS O DE CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TENGA DESIGNADO PARA OTRA ACTIVIDAD

E).- "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PROPORCIONAR AL COORDINADOR DE INCENDIOS DE "LA SECRETARÍA", COPIA DIGITAL O IMPRESA DEL EXPEDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA CONTRATADA DONDE SE CONSIGNEN LOS GENERALES DE LA PERSONA Y FOTOGRAFÍA DEL MISMO, ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO A UTILIZAR DURANTE LA CAMPAÑA.

EL VEHÍCULO QUE SERÁ UTILIZADO PARA TRASLADAR AL PERSONAL COMBATIENTE ES EL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

MARCA FORD F250 TIPO PICK UP, MODELO 1993, PLACAS JP-18976 CILINDROS 8, COLOR BLANCO.

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A ESTABLECER EL CAMPAMENTO BASE DE LA BRIGADA EN PARAJE EL LABERINTO Y SU DISPONIBILIDAD SERA DE TIEMPO COMPLETO EN CASO DE CONFLAGRACIÓN, DE NO OCURRIR ESTO, SU HORARIO REGULAR DE TRABAJO SERÁ DE 10:00 A 18:00 HRS. LO CUAL NO SERÁ LIMITANTE PARA ATENDER CUALQUIER INCENDIO SIN IMPORTAR LA HORA EN QUE ESTOS SE PRESENTEN.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
ARNOLDO SÁNCHEZ CONTRERAS	34X30	42	26
J. ISABEL CONTRERAS CASTELLANOS	34X34	38	29
SILVANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	34X32	34	27
MARTÍN NAVARRO NEGRETE	38X32	40	25
ALEJANDRO CONTRERAS CASTELLANOS	34X32	36	28
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS	30X30	41	27
CARLOS EDUARDO ZAMBRANO GONZÁLEZ	32X32	34	27 ½
SALVADOR PÉREZ SEVILLA	32X40	32	26
JUAN CARLOS SANCHEZ OCEGUERA	30X32	34	27
VICTOR SANCHEZ OCEGUERA	30X32	34	27
ABRAHAM NAVARRO NEGRETE	34X33	40	27

\*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LO CUAL DE SER NECESARIO SE COMPROMETEN A REUNIRSE CADA QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO; ADEMÁS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PROPONER NUEVAS ACCIONES ESPECÍFICAS, LAS CUALES SE INCORPORARÁN, PREVIO ACUERDO, AL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEXTA.- "LA SECRETARÍA"** DESIGNA AL C. **ING. JOSÉ ANTONIO AGUAYO ESPINO** COMO COORDINADOR ESTATAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y AL C. ING. JOSÉ LUIS CARRANZA OCHOA COORDINADOR DE LA REGION 05 SURESTE COMO ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE ACUERDO.

**SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO"** DESIGNA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL C. ING. FRANCISCO GERARDO GUZMÁN FREGOSO COMO ENCARGADO DEL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

**OCTAVA.-** EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE LAS PARTES INTERVENGA DE CUALQUIER FORMA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE ACUERDO, CONTINUARÁ EXCLUSIVAMENTE, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**NOVENA.-** LA CONTRALORÍA DEL ESTADO LLEVARÁ A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES Y RECURSOS APORTADOS, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2011 Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE ESTA FECHA, PUDIENDO SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Ó SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** DICHO CONVENIO SE TENDRÁ QUE ENTREGAR CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO PARA PODER CONTEMPLAR LOS APOYOS, ESTO DEBIDO A QUE "**LA SECRETARÍA**" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA **40** BRIGADAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AL TÉRMINO DE ESTE CONVENIO "**EL H. AYUNTAMIENTO**" ENTREGARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTA MENCIONADO EN LA CLAUSULA **TERCERA INCISO B)**, AL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL DE "**LA SECRETARÍA**" PARA SU REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, ASI COMO PARA EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO Y POR MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS RESPECTIVAS

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN TRES ORIGINALES AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.

POR

"LA SECRETARIA"

"EL H. AYUNTAMIENTO"

EL SECRETARIO DE  
DESARROLLO RURAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ



 ANGE BARBOSA MADRIZ

EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD

EL SECRETARIO MUNICIPAL

ING. HÉCTOR VALDOVINOS GUTIÉR

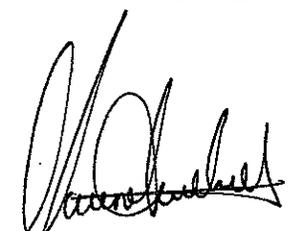


 LUIS EDUARDO CONTRERAS  
CASILLAS  
EL SINDICO MUNICIPAL

EL DIRECTOR DE SERVICIOS  
AMBIENTALES

ING. VÍCTOR RASCÓN PÉREZ



 M. MARISOL ANTILLON CUEVAS

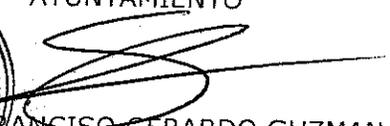
EL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL

TESTIGOS

EL COORDINADOR POR EL H.  
AYUNTAMIENTO

ING. JOSE LUIS CARRANZA OCHOA



 FRANCISO GERARDO GUZMAN  
FREGOSO

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.